

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. – MSJ- 099
SERIE 2015-2016

PARA REITERAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFERIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3.009(X) DE LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991” A LA ING. NOELIA Y. ROSA JAIME, Y AL SR. MAGDIEL I. PÉREZ GONZÁLEZ, SUB-ADMINISTRADORA Y SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** En virtud de las Órdenes Ejecutivas Núm. MSJ-045 y MSJ-046, ambas de la Serie 2013-2014, se asignaron facultades, funciones y deberes a la Ing. Noelia Rosa Jaime, Sub-Administradora y al Sr. Magdiel I. Pérez González, Secretario Municipal, ambos funcionarios del Municipio Autónomo de San Juan.
- POR CUANTO:** Entre las funciones delegadas están las de firmar contratos de servicios profesionales, personales, de servicios en general, consultivos o técnicos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan, así como acuerdos y otros documentos legales en representación del Municipio, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas, entre otros.
- POR CUANTO:** Eventos posteriores han llevado a funcionarios de otras entidades a cuestionar el carácter legal y ejercicio de nuestra facultad como Ejecutivo de delegar en estos funcionarios la autoridad de firmar, en nombre del Municipio tales documentos legales.

POR CUANTO: Mediante esta Orden Ejecutiva, se reiteran aquellas facultades funciones y deberes conferidos a ambos funcionarios en virtud de las Órdenes Ejecutivas antes mencionadas, ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.009(x) de la Ley Num. 81 de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, que dispone que el Alcalde o Alcaldesa está facultado a “delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos”, incluyendo aquella dispuesta en el inciso (r) sobre contratos.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Reitero la delegación de facultades, funciones y deberes conferidos en virtud de las Órdenes Ejecutivas Núm. MSJ-045 y MSJ-046, ambas de la serie 2013-2014, a la Ing. Noelia Y. Rosa Jaime, y al Sr. Magdiel I. Pérez González, Sub-Administradora de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos, y Secretario Municipal del Municipio Autónomo de San Juan, respectivamente. A los fines antes indicados, reafirmamos nuestra voluntad de delegar en estos funcionarios la facultad para:

- a) firmar contratos de servicios profesionales, personales, servicios en general, consultivos y técnicos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan;
- b) firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas;
- c) rescindir contratos u acuerdos, cuando sea procedente y de acuerdo a la ley;

ayes

- d) firmar comunicaciones formales en representación de la Alcaldesa del Municipio de San Juan, de acuerdo a la Política Pública establecida por ésta; y
- e) firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamentos y oficinas municipales.

SEGUNDO:

Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas respecto a todos los departamentos y oficinas municipales, siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa y de acuerdo a las disposiciones de aquellas leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de marzo de 2016.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA